

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS Y LA ALIANZA PARA LA INCLUSION LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de setiembre del año 2009, se celebra el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante "EL CONVENIO", entre la Dirección Nacional de Aduanas y las siguientes organizaciones, participantes de la Alianza formada para la Ejecución del "Proyecto de Apoyo al Empleo de Jóvenes con Discapacidad": Asociación Paraguaya de Sordos (APS), Fundación APAMAP, Fundación CIRD, Fundación Saraki y la Fundación Solidaridad, con sus representantes legales correspondientes, y que fijan como sede del proyecto en la **Dirección Nacional de Aduanas**, El Paraguayo Independiente y Avda. Colón, Asunción, en base a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRESENTACIÓN DE LOS SUJETOS DEL CONVENIO:

LA ALIANZA para la Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad tiene a su cargo la ejecución del "Proyecto de Apoyo al Empleo de Jóvenes con Discapacidad", el cual forma parte del Programa ENTRA 21, de la International Youth Fundation, IYF, y el Fondo Multilateral de Inversiones, FOMIN, en ejecución desde el mes de julio de 2008 en nuestro país. Esta ALIANZA está integrada por la Asociación Paraguaya de Sordos (APS), la Fundación APAMAP, La Fundación CIRD, la Fundación Saraki y la Fundación Solidaridad.

La Dirección Nacional de Aduanas.

PROPÓSITO DEL CONVENIO:

El propósito DEL CONVENIO es acordar un marco de cooperación mutua, para trabajar en forma conjunta y participativa por los derechos de las Personas con Discapacidad en general y en particular en la implementación efectiva de las Leyes N° 2479/04 y su modificatoria 3585/08 de incorporación obligatoria de las Personas con Discapacidad en las Instituciones Públicas.

CLÁUSULA PRIMERA: La Dirección Nacional de Aduanas y las organizaciones que conforman LA ALIANZA facilitarán y se apoyarán Institucionalmente para la realización del Proyecto de Apoyo al Empleo de Jóvenes con Discapacidad", mediante la facilitación, en la medida de lo posible, de información, recursos técnicos y profesionales, vínculos con redes y organizaciones y, todo cuanto fuere posible y necesario para el logro de las siguientes actividades:

1. Difusión de información a beneficiarios y público en general sobre los objetivos del proyecto y los servicios ofrecidos a los jóvenes con discapacidad y sus familias.
2. Selección de jóvenes con discapacidad para participar de los cursos ofrecidos por el proyecto y su eventual inclusión laboral en esta Institución Pública.
3. Capacitación de beneficiarios en áreas detectadas como generadoras de empleo en Instituciones Públicas.
4. Monitoreo de los jóvenes participantes del proyecto incluidos laboralmente en Instituciones Públicas para el afianzamiento de su empleabilidad.

5/14

gbl

7/



DR. CARLOS V. RIOS S.
Director Nacional de Aduanas

5. La concienciación a todos los funcionarios de la Institución sobre la igualdad de derechos de las personas con discapacidad, con el objetivo de evitar prácticas de discriminación y la exclusión de cualquiera de los grupos de este sector (discapacidad intelectual, visual, auditiva, física y/psicosocial).
6. Otras cuestiones que pudieran ser necesarias para el buen cumplimiento de este convenio.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente convenio no excluye la firma de acuerdos y convenios bilaterales y/o multilaterales entre las Instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos, privados y de la sociedad civil, sean éstas nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este acuerdo.-----

CLÁUSULA TERCERA: El presente convenio tiene una duración de 12 meses, contados desde la fecha de su suscripción, transcurridos los cuales se podrá renovar luego de un acuerdo entre las partes.-----

CLÁUSULA CUARTA: La ejecución de las acciones se hará a través de un cronograma detallado de actividades, elaborado conjuntamente por los equipos técnicos asignados por las partes.-----

CLÁUSULA QUINTA: Para la solución amistosa de cualquier controversia que pueda suscitarse como consecuencia de la aplicación del presente convenio, las partes convienen someterse a las formas alternativas de resolución de conflictos, como la mediación y arbitraje.-----

CLÁUSULA SEXTA: las partes firman este convenio en 6 (seis) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha anteriormente mencionados.-----



DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

FUNDACIÓN APAMAP



ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE SORDOS



FUNDACIÓN CIRD

FUNDACIÓN SARAKI



FUNDACIÓN SOLIDARIDAD